



**Superintendencia
de Sociedades**



Al contestar cite el No. 2015-01-105504

Tipo: Salida Fecha: 30/03/2015 05:45:32 PM
Trámite: 16004 - GETION DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC
Sociedad: 800168226 - VIAJES GALEON S.A. E Exp. 56108
Remite: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-004991

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Bogotá D.C.

SOCIEDAD: VIAJES GALEON S.A.
PROCESO: LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN.
LIQUIDADOR: ADRIANA BETANCOURT ORTIZ
REFERENCIA: POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA PERITO PARA AVALUO -
OBJETA CONTRATO

I. ANTECEDENTES

Con radicaciones 2015-01-066242 y 2015-01-069635 del 6 y 11 de marzo de 2015 respectivamente, la liquidadora de la sociedad **VIAJES GALEON S.A. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN**, remitió tres (3) propuestas de expertos en avalúos, a fin de valorar los bienes que conforman el patrimonio de la sociedad concursada.

A través de escrito de fecha 6 de marzo de 2015 radicado con número 2015-01-066245, la liquidadora solicita se le autorice contratar un abogado para garantizar la defensa técnica de 7 procesos ordinarios laborales que cursan en contra de la empresa en liquidación, sugiriendo la firma JC & ASOCIADOS CONSULTORES ASESORES EN DERECHO PÚBLICOS, por valor de \$10.000.000.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2.1. Designación de perito evaluador:

Teniendo en cuenta la necesidad de valorar los bienes de propiedad de la sociedad VIAJES GALEON S.A. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN, la liquidadora de la sociedad concursada, puso a disposición del juez del concurso, entre otras, la hoja de vida y propuesta económica del señor MIGUEL ANGEL SILVA PEREZ (ingeniero mecánico), propuesta que el despacho considera que cumple con los requisitos legales y exigencias de idoneidad profesional, experiencia e independencia necesarias para fijar el valor de los bienes que posteriormente serán enajenados o adjudicados, motivo por el cual será designado para tal fin.

Por lo anterior, el despacho autoriza a el liquidador la contratación de los servicios profesionales del señor MIGUEL ANGEL SILVA PEREZ en la suma de **\$11.650.000**, como el valor de los honorarios, el cual deberá pagarse con cargo al patrimonio de la concursada.

2.2. Propuesta de contratación de servicios profesionales - abogado.

Sobre el particular advierte el Despacho que si bien todas las contrataciones son propias del ejercicio de las facultades del cargo de la liquidadora de la sociedad **VIAJES**



GALEON S.A. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN, éstas deben consultar con los postulados de pertinencia, necesidad y austeridad que demanda la gestión de auxiliar de la justicia, observando que en el contrato sugiriendo con la firma **JC & ASOCIADOS CONSULTORES ASESORES EN DERECHO PÚBLICOS**, por valor de \$10.000.000, para garantizar la defensa técnica de 7 procesos ordinarios laborales, no se observada la ocurrencia de tales supuestos, razón por la cual este Despacho en aplicación del numeral 3º del artículo 5º de la ley 1116 de 2006, OBJETA tal negociación.

Lo anterior, precisamente porque conforme a lo previsto en el numeral 5º del artículo 50 de la ley 1116 de 2006, con la apertura del proceso de liquidación, se da la terminación de los contratos de trabajo, y consecuentemente corresponde a los ex trabajadores, el reconocimiento y pago de la indemnización a lugar conforma los lineamientos del Código Sustantivo del Trabajo, obligaciones que conforme al artículo 71 ibidem, además tienen la preferencia de pago propia de los gastos de administración de la liquidación, supuesto que no requiere mayor ejercicio de defensa técnica, como sí una labor de conciliación frente a tales contingencias.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimientos de insolvencia,

RESUELVE

PRIMERO.- DESIGNAR al Señor **MIGUEL ANGEL SILVA PEREZ** (ingeniero mecánico), como perito evaluador para realizar el peritaje de los bienes que conforman el patrimonio de la sociedad **VIAJES GALEON S.A. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la contratación de los servicios profesionales del perito designado, en la suma de \$ de **\$11.650.000**, para adelantar el peritazgo que se ha hecho mención en el artículo anterior, como el valor de los honorarios, el cual deberá pagarse con cargo al patrimonio de la concursada.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la liquidadora de la sociedad en liquidación por adjudicación, para que una vez notificado el presente auto ponga a disposición del perito designado el bien objeto de avalúo para dar cumplimiento a este auto y una vez reciba el avalúo elaborado, lo radique en este despacho para proceder a su traslado a las partes. **ADVERTIR** que el avalúo deberá hacerse en el término de 10 días hábiles, a partir de la notificación del presente auto en el estado.

CUARTO. OBJETAR por las razones expuestas en la parte considerativa el contrato sugerido por la liquidadora de la sociedad **VIAJES GALEON S.A. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN** con la firma **JC & ASOCIADOS CONSULTORES ASESORES EN DERECHO PÚBLICOS**, por valor de \$10.000.000, para garantizar la defensa técnica de 7 procesos ordinarios laborales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CAMILO HERRERA CARRILLO

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia (E)

TRD:



**Superintendencia
de Sociedades**

3/3
AUTO
2015-01-105504
VIAJES GALEON S.A. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

ACTUACIÓN

RAD: 2015-01-066245, 2015-01-066242, 2015-01-069635
S8874



MINCIT

BOGOTÁ D.C.: AVENIDA EL DORADO No 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL 953-454495/454506, MEDELLÍN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL 942-3506000/3506001/2/3, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL 968-847393-847987, CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL 6880404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL 956-646051/642429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL 975-716190/717985, BUCARAMANGA NATURA ECO PARQUE EMPRESARIAL ANILLO VIAL FLORIDA BLANCA GIRON KM 2 1 TORRE 3 OFC 352 TEL 976-321541/44 SAN ANDRES AVDA COLON No 2-25 EDIFICIO BREAD FRUIT OFC 203-204 TEL 098-5121720
www.supersociedades.gov.co / Webmaster@supersociedades.gov.co-Colombia

